

PARA LAS ASOCIACIONES DE GALICIA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN DE
AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE GALICIA

NORMAS Y CUADRO DE SANCIONES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS TORNEOS
AUTONÓMICOS INTERPROVINCIALES A PARTIR DE LA TEMPORADA MAYO – JUNIO
DEL AÑO 2012, APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL CON FECHA 2/ / JUNIO/ 2011



Federación de Agrupacións de Veteranos de Fútbol de Galicia
C/ LEIRAS PULPEIRO, 2 – 1ª PLANTA – OFICINA B / 36003 Pontevedra

Teléf. / Fax: 986847156 Teléf. Presidente 686855791

www.acfvpontevedra.es

info@acfvpontevedra.es

Art. 01 - EN EL TORNEO AUTONÓMICO SOLAMENTE PODRÁN JUGAR JUGADORES CON TREINTA AÑOS (30) CUMPLIDOS.

Art. 02 – EL TORNEO AUTONÓMICO SE DESARROLLA POR EL SISTEMA DE ELIMINATORIA A DOBLE PARTIDO.

Art. 03 – LOS TRÍOS ARBITRALES QUE DIRIJAN LOS ENCUENTROS NO PUEDES SER DE LA MISMA LOCALIDAD QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS

Art. 04 – LA TARIFA ARBITRAL PARA LOS ENCUENTROS SERÁ LA QUE ESTÉ ESTABLECIDA EN ESAS FECHAS.

Art. 05 – EL PARTIDO FINAL DEL TORNEO SE CELEBRARÁ EN LA LOCALIDAD A LA QUE LE CORRESPONDA ESA TEMPORADA POR EL ORDEN ALFABÉTICO ESTABLECIDO.

Art. 06 – LOS PARTIDOS SE DISPUTARÁN LOS SÁBADOS POR LA TARDE, SIENDO LA HORA DE LAS 18:00 (6 DE LA TARDE) PARA SU COMIENZO. CUALQUIER CAMBIO DE HORA O CAMPO SERÁ SIEMPRE DE ACUERDO ENTRE AMBOS EQUIPOS, DEBIENDO COMUNICÁRSELO AL COMITÉ DE LA FEDERACIÓN 3 DÍAS ANTES DE SU CELEBRACIÓN.

Art. 07 – TODO EL SISTEMA DE SANCIONES Y DESIGNACIONES ARBTRALES CORRERÁ A CARGO DEL COMITÉ DE LA FEDERACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS ÁRBITROS DE LA PRIMERA ELIMINATORIA QUE SE REALIZARÁ POR SORTEO.

Art. 08 – EN LOS ENCUENTROS DEL TORNEO, EN CASO DE EMPATE, LOS GOLES EN CAMPO CONTRARIO TENDRÁN VALOR DOBLE; EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE, SE PROCEDERÁ AL LANZAMIENTO DE UNA SERIE DE CINCO PENALTIS POR BANDO Y SIEMPRE EJECUTADOS POR LOS JUGADORES QUE ESTÉN EN EL TERRENO DE JUEGO. SI AL TERMINO DEL LANZAMIENTO DE PENALTIS CONTINÚASE EL EMPATE, SE SEGUIRÁN TIRANDO UN PENALTI POR BANDO SIEMPRE POR JUGADORES DIFERENTES A LOS QUE INTERVINIERON EN LA SERIE ANTERIOR HASTA QUE, HABIENDO EFECTUADO AMBOS IGUAL NÚMERO DE PENALTIS, UNO DE ELLOS HAYA ANOTADO UN TANTO MÁS.

Art. 09 – UN DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEL EQUIPO LOCAL, DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN EL ENCUENTRO Y HACER LAS FUNCIONES DE DELEGADO FEDERATIVO Y TRATAR DE RESOLVER TODOS LOS PROBLEMAS Y DUDAS QUE PUDIESEN SURGIR.

Art. 10 – LAS NORMAS POR LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL TORNEO SERÁN LAS MISMAS QUE LAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, A EXCEPCIÓN DE QUE EL TORNEO SE PODRÁN REALIZAR TODOS CUANTOS CAMBIOS SE DESEEN.

Art. 11 – ANTES DEL COMIENZO DEL ENCUENTRO, EL ÁRBITRO DEBRÁ PASAR LA REVISIÓN DE FICHAS A LOS JUGADORES PRESENTES.

Art. 12 – EN LOS ENCUENTROS DEL TORNEO SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS JUGADORES QUE FIGUREN EN LA RELACIÓN ENVIADA POR CADA ASOCIACIÓN AL COMITÉ DE LA FEDERACIÓN ANTES DEL COMIENZO DEL TORNEO, DEBIENDO HACERLO CON UNA ANTELACIÓN DE 10 DÍAS.

Art. 13 – CADA EQUIPO LOCATARIO DEBRÁ DISPONER DE CUATRO BALONES, COMO MÍNIMO; DEBERÁ TENER ABIERTAS SUS INSTALACIONES CON UN MÍNIMO DE CUARENTA Y CINCO MINUTOS ANTES DE LA HORA PREVISTA PARA EL COMIENZO Y PROVEERÁ DE AGUA AL EQUIPO VISITANTE Y TRÍO ARBITRAL.

Art. 14 – PARA DAR COMIENZO UN PARTIDO LOS EQUIPOS DEBERÁN DISPONER DE UN MÍNIMO DE OCHO (8) JUGADORES.

Art. 15 – EL DELEGADO DE CADA EQUIPO DEBERÁ ENTREGAR AL ÁRBITRO LAS FJHCAS DE LOS JUGADORES PRESENTES CON UNA ANTELACIÓN DE VEINTE (20) MINUTOS AL HORARIO PREVISTO PARA SU INICIO.

Art. 16 - EL NÚMERO DE LA CAMISETA DEL JUGADOR DEBERÁ COINCIDIR CON EL DE LA FICHA Y CON EL DE LA RELACIÓN ENVIADA AL COMITÉ.

Art. 17 - SI DURANTE EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO A UN EQUIPO LE SIGUEN LLEGANDO JUGADORES DE LA RELACIÓN DE LA LISTA OFICIAL, ESTO SE PODRÁN INTEGRAR EN EL EQUIPO PRESENTANDO SU FICHA AL ÁRBITRO Y EN CUALQUIER INSTANTE DEL PARTIDO.

Art. 18 – SI DURANTE EL TRANSCURSO DEL ENCUENTRO UN EQUIPO SE VA QUEDANDO SIN JUGADORES POR LESIÓN, EXPULSIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA, EL ENCUENTRO SE SEGUIRÁ JUGANDO HASTA QUE LE QUEDA UN MÍNIMO DE SEIS (6) JUGADORES, INSTANTE EN EL QUE EL ÁRBITRO DARÁ POR FINALIZADO EL PARTIDO, DÁNDOSELE POR PERDIDO POR EL RESULTADO DE 3-0 AL EQUIPO INFRACTOR.

Art. 19 - EL TIEMPO DE ESPERA PARA DAR COMIENZO UN ENCUENTRO SERÁ DE TREINTA Y CINCO (35) MINUTOS; SI TRANSCURRIDO ESE TIEMPO UN EQUIPO NO COMPARECIERE, EL ÁRBITRO DARÁ POR NO JUGADO EL ENCUENTRO, HACIÉNDOLO REFLEJAR EN EL ACTA DEL ENCUENTRO.

Art. 20 – EN CASO DE COINCIDENCIA EN EL COLOR DE LA CAMISETA, DEBERÁ CAMBIAR EL EQUIPO VISITANTE.

Art. 21 - SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO COMPARECIERE EL TRÍO ARBITRAL, EL ENCUENTRO PODRÁ CELEBRARSE DIRIGIENDO CUALQUIER AFICIONADO O MIEMBRO DE ALGÚN EQUIPO Y SIEMPRE CON EL CONSENTIMIENTO DE AMBOS DELEGADOS POR ESCRITO Y FIRMADO.

Art. 22 – EL EQUIPO CAMPEÓN DEL TORNEO PARTICIPARÁ POR DERECHO PROPIO EN EL TORNEO DE LA TEMPORADA SIGUIENTE Y LA ASOCIACIÓN A LA CUAL PENECE PARTICIPARÁ CON DOS EQUIPOS.

Art. 23 - EN EL TORNEO AUTONÓMICO PARTICIPARÁN LOS CAMPEONES DEL PRIMER GRUPO DE CADA ASOCIACIÓN Y, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CAMPEÓN YA PARTICIPASE POR HABERLO SIDO EL TORNEO ANTERIOR, ENTONCES PARTICIPARÁ EL SEGUNDO CLASIFICADO.

Art. 24 – SI HUBIESE ALINEACIÓN INDEBIDA, QUE EL ÁRBITRO TUVIESE QUE SUSPENDER EL ENCUENTRO, QUE NO SE PUDEIESE CELEBRAR POR ALGUNA CAUSA, ETC, EL COMITÉ, A LA VISTA DEL ACTA ARBITRAR, TOMARÍA LAS DECISIONES TIPIFICADAS EN EL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN.

Art. 25 – LAS SANCIONES A JUGADORES SE CONTARÁN POR PARTIDOS CELEBRADOS. LA INTERRUPCIÓN DE UN ENCUENTRO POR CAUSAS JUSTIFICADAS NO SE DARÁ POR FINALIZADO HASTA QUE HAYA TENIDO SU CONTINUACIÓN Y NO SE CONSIDERARÁ PARTIDO DISTINTO.

EN DICHA CONTINUACIÓN PODRÁN JUGAR TODOS LOS JUGADORES DE LA RELACIÓN ENTREGADA AL EN EL COMITÉ A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS JUGADORES QUE ESTUVIESEN SANCIONADOS ESE DÍA.

Art. 26 – LOS EQUIPOS LOCATARIOS DEBERÁN TENER LAS INSTALACIONES EN BUEN ESTADO, DEBERÁN ARROPAR AL TRÍO ARBITRAL Y SERÁN LOS RESPONSABLES ANTE EL COMITÉ DEL BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL CAMPO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN ENTORPECER EL BUEN DESARROLLO DEL ENCUENTRO.

Art. 27 – LOS EQUIPOS DEBERÁN PRESENTARSE A UN ENCUENTRO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, LOS JUGADORES LLEVARÁN ESPINILLERAS Y EL CAPITÁN LUCIRÁ SU BRAZALETE REGLAMENTARIO, DE NO SER ASÍ, SERÁN SANCIONADOS POR EL COMITÉ.

Art. 28 – DADO LO COMPLEJO DE UN TORNEO, EL COMITÉ TIENE LA POTESTAD PARA IMPORNER SANCIONES NO TIPIFICADAS EN EL REGLAMENTO Y COMUNICARÁ EL POR QUÉ DE LAS MISMAS

Art. 29 – SI ALLGÚN JUGADOR TINEN PARTIDOS DE SANCIÓN PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA, LOS CUMPLIRÁ CON EL EQUIPO EN EL QUE MILITE SI PARTICIPA EN EL TORNEO, SI DICHO JUGADOR, NO PARTICIPA, ENTONCES QUEDARÍA LIBRE DE LA SANCIÓN PARA LA TEMPORADA SIGUIENTE, SALVO QUE LA SANCIÓN FUESE POR UNA CAUSA GRAVE Y QUE EL COMITÉ DECIDIESE LA PENA IMPUESTA.

Art. 30 – LOS DELEGADOS FEDERATIVOSCOMPROBARÁN SI LA REDACCIÓN DEL ACTA DEL PARTIDO ES CORRECTA Y CLARA EN SU CONTENIDO.

Art. 31 – LAS ASOCIACIONES DEBERÁN ENVIAR AL COMITÉ LA COPIA O EL ACTA ORIGINAL DEL ENCUENTRO ASÍ COMO LAS POSIBLES ALEGACIONES A LA MISMA, LO MÁS TARDAR EL LUNES POR LA TARDE A LA FECHA DEL ENCUENTRO.

Art. 32 – EN EL TORNEO Y CUANDO EL COMITÉ COMUNIQUE QUE UN JUGADOR ESTÁ SANCIONADO “CAUTELAR”. DICHO JUGADOR NO PODRÁ JUGAR MIENTRAS TANTO NO SE LE IMPONGA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

Art. 33 - SI POR ALGÚN IMPREVISTO TUVIESE QUE APLAZARSE O SUSPENDERSE UN ENCUENTRO, LOS JUGADORES QUE ESUVIESEN SANCIONADOS EN ESA FECHA, CUMPLIRÁN DICHA SANCIÓN EL DÍA QUE SE CELEBRE.

Art. 34 – EL DNI PODRÁ SUPLIR PROVISIONALMENTE LA FICHA, QUE TENDRÁ QUE SER PRESENTADA EN EL MOMENTO QUE EL JUEZ LO ESTIME OPORTUNO. EL JUGADOR DEBERÁ FIGURAR EN LA RELACIÓN QUE CON ANTERIORIDAD SE HAYA ENVIADO AL COMITÉ.

Art. 35 – EL DELEGADO DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN EL TONEO ES EL RESPONSABLE PARA BIEN O PARA MAL DE TODO LO CONCERNIENTE A SU EQUIPO.

EL DELEGADO DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN EL TORNEO DEBERÁ FIRMAR LOS ESCRITOS DIRIGIDOS AL COMITÉ.

DEBERÁ COMUNICAR AL COMITÉ DE ALGÚN CAMBIO DE CAMPO, DÍA U HORA DEL PARTIDO.

SERÁ EL RESPONSABLE ANTE EL COMITÉ DE TODAS LAS ANOMALÍAS QUE PUEDAN SURGIR ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR UN PARTIDO.

DEBERÁ: EXIGIR BUEN COMPORTAMIENTO DE TODOS LOS QUE PARTICIPAN EN EL TORNEO.

COMPROBAR QUE EN EL BANQUILLO FIGUREN SOLAMENTE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

CONTROLAR A LOS ESPECTADORES.

ATENDER Y ARROPAR EN TODO AL TRÍO ARBITRAL.

QUE LAS INSTALACIONES ESTÉN EN BUEN ESTADO.

DEBERÁ COLABORAR CON EL DELEGADO FEDERATIVO.

Art. 36 – EL COMITÉ DE COMPETICIÓN REVISARÁ LAS ACTAS DE LOS ENCUENTROS Y SANCIONARÁ TODO LO SANCIONABLE AUNQUE NO EXITA RECLAMACIÓN POR PARTE DE LOS DELEGADOS (ACTUACIÓN DE OFICIO).

Art. 37 – SIEMPRE QUE EXISTA ALGUNA FALTA GRAVE O MUY GRAVE POR PARTE DE ALGÚN EQUIPO O JUGADOR O DELEGADO, EL COMITÉ SE REUNIRÁ CON TODAS LAS ASOCIACIONES Y SE TOMARÁN LAS DECISIONES QUE CORRESPONDIERAN.

Art. 38 – SI UN EQUIPO ES EXPULSADO DEL TORNEO O SE RETIRA DEL MISMO:

EL EQUIPO NO PODRÁ PARTICIPAR MÁS CON EL MISMO NOMBRE.

AL EQUIPO SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE CINCUENTA EUROS.

EL DELEGADO Y JUGADORES QUE IBAN A PARTICIPAR O PARTICIPARON EN EL TORNEO DE LA EXPULSIÓN.:

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA TEMPORADA SIGUIENTE Y PARA HACERLO EN OTROS TORNEOS POSTERIORES, TENDRÁN QUE HACER EFECTIVA LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA.

Art. 39 – SI UN EQUIPO NO SE PRESENTA A JUGAR:

PERDERÁ EL ENCUENTRO POR 3-0

SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE CINCUENTA EUROS.

SI EL COMITÉ NO VIESE MOTIVOS JUSTIFICADOS PARA DICHA NO PRESENTACIÓN, SE LE EXPULSARÍA DEL TORNEO.

EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE EXPULSARÍA DEL TORNEO.

SI EL COMITÉ NO VIESE MOTIVOS JUSTIFI

Art. 40 – SI UN PARTIDO NO SE PUDIESE CELEBRAR POR INCIDENCIAS QUE DIESEN MOTIVO PARA NO CELEBRARLO, Y LUEGO DE QUE EL COMITÉ A LA VISTA DE LO EXPUESTO POR QUIEN CORRESPONDA PODRÍA:

SI HAY UN EQUIPO INFRACTOR SE LE DARÍA EL PARTIDO POR PERDIDO CON EL RESULTADO DE 3-0.

SE LE IMPONDRÍA UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE CINCUENTA EUROS.

EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE EXPULSARÍA DEL TORNEO.

Art. 41 – EL EQUIPO QUE SE PRESENTE A JUGAR SUS ENCUENTROS CON MENOS DE ONCE JUGADORES Y QUE AL FINALIZAR EL MISMO NO HUBIESE CONSEGUIDO ESA CANTIDAD EN TRES OCASIONES, SERÁ EXPULSADO DEL TORNEO.

Art. 42 – SI UN EQUIPO ES EXPULSADO DEL TORNEO, AUTOMÁTICAMENTE SE CLASIFICARÍA EL EQUIPO AL CUAL SE ENFRENTÓ.

Art. 43 – SI UN ENCUENTRO NO SE PUDIESE CELEBRAR, EL COMITÉ A LA VISTA DE LO EXPUESTO POR QUIEN CORRESPONDA TOMARÍA LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES PUDIENDO DARLE POR PERDIDO EL PARTIDO AL EQUIPO INFRACTOR POR EL RESULTADO DE

Art. 44 – SI DURANTE UN ENCUENTRO SE PRODUCEN TUMULTOS Y AGRESIONES, EL COMITÉ, A LA VISTA DEL ACTA ARBITRAL Y DE LOS INFORMES RECABADOS:

SANCIONARÁ AL EQUIPO O EQUIPOS QUE PROCEDA CON TREINTA EUROS.

SANCIONARÁ A QUIEN PROCEDA CON PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.

SE PODRÍA EXPULSAR A QUIEN CORRESPONDA DEL TORNEO.

Art. 45 – NO SE PUEDE APLAZAR NINGÚN ENCUENTRO. PARA PODER HACERLO TENDRÍA QUE SE POR UN CASO MUY ESPECIAL Y SIEMPRE CON EL PERMISO DEL COMITÉ Y EL ACUERDO DEL EQUIPO CONTRARIO.

AMBOS DELEGADOS DEBERÁN PONERSE DE ACUERDO EN LA FECHA PARA PODER CELEBRARLO, SI NO SERÍA EL COMITÉ EL QUE IMPUSIESE ESA FECHA.

Art. 46 – LAS RECLAMACIONES QUE SE HAGAN AL COMITÉ DEBERÁN SER PRESENTADAS EL LUNES SIGIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PARTIDO Y SIEMPRE FIRMADAS POR EL DELEGADO DEL EQUIPO O POR LA ASOCIACIÓN A LA CUAL PERTENECE.

Art. 47 – SI UN EQUIPO DIRAM EL TRANSCURSO DEL ENCUENTRO SE RETIRA DEL TERRENO DE JUEGO Y SE NIEGA A SEGUIR JUGANDO, EL COMITÉ, A LA VISTA DEL ACTA ARBITRAL Y DE LOS INFORMES RECABADOS, APLICARÍA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, PUDENDO SER LA PÉRDIDA DEL PARTIDO POR 3-0, SANCIÓN ECONÓMICA DE TREINTA EUROS E INCLUSO EXPULSIÓN DEL TORNEO.

Art. 48 – SI DURANTE EL TRANSCURSO DE UN ENCUENTRO, EL ÁRBITRO TIVIESE QUE SUSPENDERLO, EL COMITÉ, A LA VISTA DEL ACTA ARBITRAL Y DE LOS INFORMES RECABADOS, TOMARÁ LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN EN CUANTO A LAS SANCIONES.

Art. 49 – TODOS AQUELLOS JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS QUE FIGURAN EN LA RELACIÓN ENTREGADA EN EL COMITÉ TIENEN LA OBLIGACIÓN DE COMPORTARSE CORRECTAMENTE TANT DENTO COMO FUERA DEL TERRENO DE JUEGO, SI NO, SERÁN SANCIONADOS.

Art. 50 – SI A UN EQUIPO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL ENCUENTRO, SE LE LESIONAN JUGADORES Y EL ÁRBITRO TIENE QUE DARLO POR FINALIZADO POR NO DISPONER DE LOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

EL COMITÉ ABRIRÁ INVESTIGACIÓN PARA SABER LA VERDAD DE LAS LESIONES Y SI HUBIESE FALSEDAD, SANCIONARÍA ECONÓMICAMENTE AL EQUIPO INFRACTOR Y SI FUESE REINCIDENTE SE LE PODRÍA EXPULSAR DEL TORNEO.

EL EQUIPO AL QUE LE OCURRA ESTA CIRCINSTANCIA DE QUEDAR SE SIN EL MÍNIMO DE JUGADORES, PERDERÁ EL ENCUENTRO POR EL RESULTADO DE 3-0. Y SI EL RESULTADO FUESE MAYOR, VALDRÍA IGUAL.

Art. 51 – EL JUGADOR, ENTRENADOR O EL DELEGADO QUE COACCIONE AL ÁRBITRO DEL ENCUENTRO Y SEA REDACTADO EN EL ACTA ARBITRAL, SERÁN SANCIONADOS POR EL COMITÉ CON LO QUE CORRESPONDA.

Art. 52 – EL ÁRBITRO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL TERRENO DE JUEGO Y DEBERÍA HACER CONSTAR EN EL ACTA CUALQUIER TIPO DE INCIDENCIA, SIENDO LUEGO EL COMITÉ EL QUE DICTAMINE LAS SANCIONES A QUE HUBIESE LUGAR.

Art. 53 – SI POR CUALQUIER CAUSA UN EQUIPO NO PUEDE PRESENTAR LAS FICHAS DE LOS JUGADORES, EL ÁRBITRO REFLEJARÁ EN EL ACTA EL NOMBRE Y NÚMERO DE CARNET DE IDENTIDAD, SIENDO LUEGO EL COMITÉ EL QUE DICTAMINE SI ES CORRECTO Y LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

=CUADRO DE SANCIONES =

“EL EQUIPO QUE INSCRIBA A UN JUGADOR EN UN PARTIDO”

QUE NO TUVIESE SU FICHA DILIGENCIADA EN LA TEMPORADA ACTUAL EN LA ASOCIACIÓN A LA CUAL PERTENECE.

QUE INSCRIBA EN UN PARTIDO A UN JUGADOR CON LA FICHA MANIPULADA EN LA FOTO, EN LA FIRMA O EN EL DNI.

QUE INSCRIBA EN UN PARTIDO A UN JUGADOR MENOR DE EDAD.

QUE INSCRIBA EN UN PARTIDO A UN JUGADOR QUE ESTUVIESE SANCIONADO POR EL COMITÉ PARA EL TORNEO.

QUE INSCRIBA EN UN PARTIDO A UN JUGADOR QUE HUBIESE PARTICIPADO DURANTE LA TEMPORADA ACTUAL EN EL FÚTBOL FEDERADO.

QUE INSCRIBA A UN JUGADOR EN UN PARTIDO Y QUE EN LA MISMA TEMPORADA FIGURASE EN ALGUNA ACTA DE UN ENCUENTRO PERTENECIENTE A OTRA ASOCIACIÓN DE LA FEDERACIÓN.

=====

AL EQUIPO INFRACTOR SE LE DARÍAN POR PERDIDOS LOS ENCUENTROS EN LOS QUE COMETIÓ LA INFRACCIÓN POR EL RESULTADO DE 3-0. SI EL RESULTADO FUESE MAYOR SE ACEPTARÍA ÉSTE.

AL EQUIPO INFRACTOR SE LE IMPONDRÍA UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE CINCUENTA EUROS.

AL EQUIPO INFRACTOR Y A SU JUGADOR, EN CASO DE APRECIARSE MALA FE, SE LE IMPONDRÍAN CINCO AÑOS DE SUSPENSIÓN, PUDIENDO EXPULSARLO DEFINITIVAMENTE SI FUESEN REINCIDENTES Y SE DARÍA CUENTA A SU ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE TOMASE LAS MEDIDAS OPORTUNAS.

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN

COMUNICARÁ A LAS ASOCIACIONES LAS SANCIONES NO TIPIFICADAS EN ESTE REGLAMENTO.

SE BASARÁ PRINCIPALMENTE EN EL ACTA DEL ENCUENTRO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA.

SANCIONARÁ A QUIEN PROCEDA SI ESTÁN PRESENCIANDO UN ENCUENTRO Y VEN INDICIOS DE SANCIÓN.

SANCIONARÁ CON MAYOR RIGOR A LOS DELEGADOS DE LOS EQUIPOS.

TRATARÁ DE ARROPAR AL MÁXIMO A LOS ÁRBITROS.

EXPULSARÁ DEL TORNEO A TODA PERSONA O EQUIPO QUE DAÑE LA IMAGEN DEL MISMO.

SANCIONARÁ A JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS QUE MENOSPREEN, INSULTEN, AGREDAN O FALTEN AL RESPECTO A CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITÉ O MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES.

CUADRO DE SANCIONES DEL TORNEO AUTONÓMICO GALLEGO.

01. – DOS TARJETAS AMARILLAS A UN MISMO JUGADOR EN EL TRANCURSO DEL ENCUENTRO, SIGNIFICA SU EXPULSIÓN DEL MISMO, NO PODER SER SUSTITUÍDO, Y UN PARTIDO DE SANCIÓN.
02. – TARJETA ROJA DIRECTA A UN JUGADOR EN UN PARTIDO CONLLEVA SU EXPULSIÓN DEL MISMO Y SERÁ SANCIONADO POR LO EXPUESTO POR EL ÁRBITRO EN EL ACTA ARBITRAL.
03. LA ACUMULACIÓN DE TRES TARJETAS AMARILLAS A UN MISMO JUGADOR DURANTE EL TORNEO CONLLEVA UN PARTIDO DE SANCIÓN.
04. SI UN JUGADOR CUMPLE UN PARTIDO DE SANCIÓN POR EL CICLO ACUMULATIVO DE TRES AMARILLA, EN EL SIGUIENTE CICLO:
- i. DOS AMARILLAS: UN PARTIDO DE SANCIÓN
 - ii. UN AMARILLA UN PARTIDO DE SANCIÓN.
 - iii.
05. A LOS DELEGADOS SE LES MULTARÁ CON 30 € POR CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

INFRACCIÓN	PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
- DESCONSIDERACIÓN A OTRO JUGADOR	DE 1 A 2
- INSULTOS LEVES O MENOSPRECIO A OTRO JUGADOR	DE 1 A 3
- INSULTOS GRAVES A OTRO JUGADOR	DE 1 A 4
- INTENTO DE AGRESIÓN A OTRO JUGADOR	DE 2 A 3
- AGRESIÓN LEVE A OTRO JUGADOR	DE 2 A 5
- EMPUJAR, ZARANDEAR, INTENTO DE AGRESIÓN O AMENAZAS A OTRO JUGADOR	DE 2 A 6
- AGRESIÓN GRAVE A OTRO JUGADOR	DE 3 A 10
- AGRESIÓN MUY GRAVE A OTRO JUGADOR	DE 10 A 30
- AGRESIÓN GRAVÍSIMA QUE MOTIVARA ASISTENCIA MÉDICA U HOSPITALARIA	5 AÑOS ¹

¹ SIN POSIBILIDAD DE AMNISTÍA

- DESCONSIDERACIÓN AL ÁRBITRO	DE 1 A 2
- INSULTOS LEVES AL ÁRBITRO O MENOSPRECIO	DE 1 A 3
- INSULTOS GRAVES AL ÁRBITRO	DE 1 A 5
- INSULTOS MUY GRAVES AL ÁRBITRO	DE 4 A 10
- AGRESIÓN LEVE AL ÁRBITRO	DE 6 A 10
- AGRESIÓN GRAVE AL ÁRBITRO	DE 1 A 5 AÑOS ²
- AGRESIÓN A CUALQUIER DIRECTIVO DE LAS AGRUPACIONES	DE 1 A 5 AÑOS ³
- AGRESIÓN MUY GRAVE AL ÁRBITRO	DE 5 AÑOS
- AMENAZAS LEVES AL ÁRBITRO	DE 2 A 4
- AMENAZAS GRAVES AL ÁRBITRO	DE 4 A 8
- AMENAZAS MUY GRAVES AL ÁRBITRO	DE 8 A 10
- EMPUJAR O ZARANDEAR AL ÁRBITRO	DE 6 A 10
- INTENTO DE AGRESIÓN AL ÁRBITRO	DE 3 A 6

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TODAS LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO DE COMPETICIÓN Y CUADRO DE SANCION SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE FEDERACIONES Y APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL EL 25 DE JUNIO DE 2011 POR LA FEDERACIÓN.

EL COMITÉ

² SIN POSIBILIDAD DE AMNISTÍA

³ SIN POSIBILIDAD DE AMNISTÍA Y AFECTARÁ A LA COMPETICIÓN LOCAL.

